



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2021-MDMP

Mi Perú, 05 de mayo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de manera presencial y virtual de la fecha, el Proveído N° 245-2021-GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 177-2021/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 105-2021-MDMP/GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, asimismo el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2021-TP/DE, de la Dirección Ejecutiva del Programa Trabaja Perú, se resuelve aprobar del listado de actividades de intervención inmediata elegibles, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01: Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021 (Días Calendarios)", considerando a la actividad N° 3700001354, denominada "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS DE LA AVENIDA CUZCO DISTRITO DE MI PERÚ - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**";

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2021-TP/DE, de la Dirección Ejecutiva del Programa Trabaja Perú, se resuelve la aprobación del listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII-09 a nivel nacional, considerando a la actividad N° 3700001326, denominada "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA CUZCO Y CALLES COLINDANTES EN EL A.H. CHAVINILLO - DISTRITO DE MI PERÚ - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**";

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2021-TP/DE, de la Dirección Ejecutiva del Programa Trabaja Perú, se establecen cronogramas para las actividades de intervención inmediata en el marco de la modalidad de intervención ante la ocurrencia de desastres naturales o emergencias;





Que, con Informe N°105-2021-MDMP/GODU, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, señala que con la finalidad de continuar con el cronograma de actividades establecidas en la Resolución Directoral N° 042 - 2021-TP/DE, es necesario la firma del convenio correspondiente, por lo que solicita que mediante acuerdo de concejo se apruebe la suscripción de los convenios de las actividades de intervención inmediata del Programa Trabaja Perú, con Código de Actividad N° 3700001326 y N° 3700001354;

Que, mediante Informe Legal N° 177-2021-MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del análisis del caso, señala que resulta procedente aprobar la suscripción de los convenios de las actividades de intervención inmediata del Programa Trabaja Perú con Código de Actividad N° 3700001326 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Cuzco y Calles Colindantes en el A.H. Chavinillo – Distrito de Mi Perú – Provincia de Callao – Departamento de Callao" y N° 3700001354 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías Asfaltadas de la Av. Cuzco, Distrito de Mi Perú – Provincia de Callao – Departamento de Callao";

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO MAYORITARIO** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Convenios de las Actividades de Intervención Inmediata del Programa Trabaja Perú con Código de Actividad N° 3700001326 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Cuzco y Calles Colindantes en el A.H. Chavinillo – Distrito de Mi Perú – Provincia de Callao – Departamento de Callao" y N° 3700001354 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías Asfaltadas de la Av. Cuzco, Distrito de Mi Perú – Provincia de Callao – Departamento de Callao", entre el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ" y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Señora Alcalde (e) **JADE ELISA VEGA VEGA** la suscripción de los Convenios de las Actividades de Intervención Inmediata del Programa Trabaja Perú con Código de Actividad N° 3700001326 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Cuzco y Calles Colindantes en el A.H. Chavinillo – Distrito de Mi Perú – Provincia de Callao – Departamento de Callao" y N° 3700001354 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías Asfaltadas de la Av. Cuzco, Distrito de Mi Perú – Provincia de Callao – Departamento de Callao".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución de los convenios materia de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ABG. LUIS ENRIQUE BOGGIANO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Lic. Jade Elisa Vega Vega
ALCALDE (e)